Segunda Convocatoria Regional de Acciones sobre Metano

Bases de postulación y evaluación

2027

1. Información general

Aspecto	Información de la convocatoria
Apertura de postulaciones	2 de noviembre de 2026
Cierre de postulaciones	31 de enero de 2027, a las 23:59 (hora de Quito, UTC-5). No se admitirán envíos posteriores.
Formulario de postulación	https://forms.gle/RZCpY2AHn69dYRUi9
Consultas	oemlac@olacde.org
Documento requerido	Un único PDF de hasta 100 MB, en español o inglés, con un cuerpo principal de hasta 10 páginas.
Comunicación de resultados	Se comunicarán por correo electrónico a la persona responsable de la postulación.

1. Objetivo de la convocatoria

El Observatorio de Emisiones de Metano de América Latina y el Caribe (OEMLAC), en el marco de la IV Cumbre Regional de Metano, convoca a identificar, visibilizar y conectar trabajos que contribuyan al aprovechamiento y la valorización del metano y a la gestión de sus emisiones en la región.

1.1. Oportunidades para los trabajos seleccionados

- **Presentación presencial en la IV Cumbre Regional de Metano**, según los espacios disponibles en su programación.
- **Posible incorporación al Libro Blanco sobre el Metano en el Sector Energético de América Latina y el Caribe**, sujeta a sus criterios editoriales.
- **Presentación en los espacios técnicos virtuales de la Comunidad de Práctica del OEMLAC (COEMLAC),** según su programación anual.

La selección permite asignar una o más modalidades de la sección 2.1, según los cupos publicados y el orden de selección. La incorporación al Libro Blanco no es automática: requiere pertinencia con su enfoque energético, evidencia suficiente y autorización de los autores.

1.2. Personas e instituciones que pueden postular

Pueden postular, de forma individual o colectiva, profesionales independientes y personas vinculadas a instituciones públicas, empresas, universidades, centros de investigación u organizaciones de la sociedad civil, con trabajos relacionados con la agenda de metano en América Latina y el Caribe.

Cada postulación tendrá una **persona responsable**, que será el canal de comunicación con el OEMLAC durante todo el proceso.

2. Tipos de trabajo y alcance temático

2.1. Tipos de trabajo admitidos

Tipo de trabajo	Descripción y alcance
Trabajo completo	Investigación, proyecto o iniciativa finalizada, con resultados y conclusiones.
Avance de investigación	Trabajo en curso que presenta resultados preliminares y el plan para completarlo.
Caso de estudio	Análisis de una experiencia concreta de implementación, con sus resultados y aprendizajes.
Nota técnica	Documento breve sobre un método, una tecnología, un conjunto de datos o una recomendación de política.

2.2. Ejes temáticos

Cada trabajo se inscribirá en un eje principal y podrá indicar un eje secundario. El Eje 1 corresponde al aprovechamiento y la valorización del metano; el Eje 2, a la gestión de sus emisiones. La inscripción en más de un eje no otorga puntos adicionales.

2.2.1. Aprovechamiento y valorización del metano

El Eje 1 comprende el metano como recurso energético y producto, considerando su producción, recuperación, acondicionamiento, transporte, almacenamiento y uso. Incluye las oportunidades de aprovechamiento del gas natural, el biogás y el biometano, con énfasis en la eficiencia energética y operativa, la reducción de pérdidas y la generación de valor en las actividades productivas de la región.

Se admitirán experiencias, proyectos y soluciones tecnológicas para aprovechar mejor los recursos disponibles, optimizar los procesos y ampliar sus aplicaciones. Los trabajos podrán abordar la calidad del gas, la viabilidad técnica y económica, la infraestructura y el acceso a mercados, así como la inversión, la regulación y las capacidades necesarias para desarrollar estos proyectos.

2.2.2. Gestión de emisiones de metano

El Eje 2 comprende la identificación de fuentes, la medición, la cuantificación, la prevención y el control de las emisiones de metano, así como el monitoreo, el reporte y la verificación de los resultados. Incluye prácticas y tecnologías aplicables a los distintos sectores para evitar venteos y fugas de metano y mejorar su desempeño operativo y ambiental, de acuerdo con sus procesos y condiciones de operación.

Se admitirán trabajos sobre tecnologías de medición y monitoreo, programas de detección y reparación de fugas, experiencias de implementación y mejoras en equipos, mantenimiento y prácticas de operación que contribuyan a la integridad de las instalaciones. También podrán abordar las capacidades técnicas e institucionales, los marcos regulatorios, los estándares de reporte y los mecanismos de financiamiento necesarios para implementar estas medidas y verificar sus resultados con datos confiables.

2.3. Sectores y ámbitos de aplicación

Se recibirán trabajos sobre medición, monitoreo, prevención y reducción de emisiones de metano; su captura y aprovechamiento energético; biogás y biometano; y eficiencia energética o sustitución de combustibles vinculadas a estas actividades.

Los sectores incluyen hidrocarburos, minería, biogás y biometano, embalses hidroeléctricos y geotermia, además de otros sectores o enfoques multisectoriales vinculados con la **energía** que aborden alguno de los ejes de la sección 3.2.

3. Cronograma de la convocatoria

Fecha o periodo	Etapa del proceso
2 de noviembre de 2026	Apertura de postulaciones
31 de enero de 2027 (23:59, hora de Quito, UTC-5)	Cierre de postulaciones
Del 1 al 3 de febrero de 2027	Revisión de admisibilidad
Del 4 al 12 de febrero de 2027	Evaluación técnica de los trabajos
15 de febrero de 2027	Comunicación de resultados por correo electrónico

4. Requisitos del documento de postulación

4.1. Contenido mínimo

El cuerpo principal del PDF deberá incluir los ocho contenidos siguientes, en este u otro orden identificable. En notas técnicas y recomendaciones de política, la metodología puede ser un análisis documental, una comparación, un cálculo o una sistematización de fuentes.

- Título del trabajo.
- Autores e instituciones.
- Problema abordado y objetivo.
- Metodología o procedimiento.

- Resultado principal y demás resultados o avances obtenidos, diferenciados de los resultados esperados.
- Fuentes y evidencia que respaldan los resultados.
- Aporte para América Latina y el Caribe.
- Posibilidades de aplicación o réplica.

Los avances de investigación presentarán los resultados preliminares obtenidos y sus limitaciones. Las notas técnicas podrán presentar como resultado un método, un análisis, un conjunto de datos o una recomendación sustentada. Ser preliminar o no estar implementado no reduce por sí solo la calificación.

4.2. Formato y presentación del archivo

Requisito de formato	Condición de presentación
Archivo	Un único PDF de hasta 100 MB.
Extensión	Cuerpo principal de hasta 10 páginas, incluidas portada, tablas, figuras y referencias. Los anexos van al final del mismo PDF, no cuentan en ese límite y solo respaldan contenidos del cuerpo principal.
Idioma	Español o inglés.
Tipografía	Arial 11.
Interlineado	1,5.
Página y márgenes	Tamaño A4, con márgenes de 2,54 cm.
Nombre del archivo	Apellido_EjePrincipal_TituloCorto.pdf. Para trabajos colectivos, se utilizará el apellido de la persona responsable

5. Procedimiento de postulación

- **Paso 1:** Prepare el documento del trabajo en formato PDF, conforme a los requisitos de la sección 5.

- **Paso 2:** Complete el formulario oficial y adjunte el PDF. Si supera el límite de carga, puede enviarlo mediante un enlace, sin exceder los 100 MB de la sección 5.2.

 El PDF y sus anexos solo incluirán información autorizada para compartir (sección 11.3). El enlace debe abrir el archivo sin pedir permiso ni inicio de sesión.

- **Paso 3:** Revise la información ingresada, acepte la declaración final y envíe el formulario.

- **Paso 4:** Si envió el archivo por enlace, manténgalo disponible, sin cambios y con los permisos habilitados hasta la comunicación de resultados. Se evaluará la versión recibida dentro del plazo.

 No se admitirán sustituciones, cambios de contenido ni nueva evidencia después del cierre.

Cada trabajo requiere una postulación propia. Si se envía más de una vez, solo se considerará el último envío completo recibido dentro del plazo.

Las respuestas deben respetar los límites de caracteres de cada campo. La correspondencia con los criterios depende del contenido indicado en la sección 8.2 y el anexo A, no de la numeración de las preguntas.

6. Requisitos de admisibilidad

La revisión de admisibilidad es la primera etapa. Con base en el formulario y el PDF, la coordinación verificará que cada postulación cumpla estos seis requisitos:

Requisito de admisibilidad	Condición de cumplimiento
1. Presentación en plazo	El formulario completo y el PDF o enlace evaluable se recibieron hasta el 31 de enero de 2027 a las 23:59 (hora de Quito, UTC-5).
2. Formulario completo	Todos los campos obligatorios están respondidos y la declaración final fue aceptada.
3. Pertinencia temática	El trabajo trata sobre metano, se inscribe en un eje de la sección 3.2 y corresponde a un sector o ámbito vinculado con la energía conforme a la sección 3.3.
4. Alcance regional	Identifica al menos un país de América Latina y el Caribe al que se refieren sus datos, experiencia o posibilidades de aplicación. Un estudio internacional es admisible si analiza explícitamente su aplicación a la región.
5. Acceso y contenido	El PDF o enlace permite abrir y leer el archivo sin contraseña ni solicitud de acceso, y su cuerpo principal incluye los ocho contenidos de la sección 5.1.
6. Formato	El documento cumple la extensión, el idioma y el formato de la sección 5.2.

Solo las postulaciones que cumplan los seis requisitos pasarán a evaluación técnica. La coordinación registrará el cumplimiento de cada uno y, si corresponde, la causa de inadmisibilidad, sin modificar el contenido ni incorporar evidencia posterior al cierre.

7. Evaluación técnica de los trabajos

Cada trabajo admitido recibirá el mismo número de evaluaciones iniciales, siempre de más de una persona, realizadas de forma independiente y sin conocer las notas de las demás. Solo se aplicarán los cinco criterios, sus puntajes máximos y la rúbrica del anexo A.

7.1. Conformación y funciones del comité de evaluación

El OEMLAC conformará el comité con especialistas en los ejes y sectores de la convocatoria, provenientes de instituciones públicas, empresas, universidades, centros de investigación y organizaciones técnicas, procurando diversidad de conocimientos y experiencia regional.

El comité calificará individualmente los trabajos admitidos con la rúbrica y fundamentará cada nota con referencias a páginas, tablas, figuras o fuentes del PDF. Tras el cálculo y la revisión de discrepancias (secciones 8.4 y 9.1), emitirá la recomendación técnica de trabajos elegibles. No podrá modificar ponderaciones, umbrales ni reglas de desempate.

La coordinación del OEMLAC verificará la admisibilidad, asignará los trabajos según la experiencia temática de los evaluadores y verificará la ausencia de conflictos de interés. Además, consolidará las notas con la fórmula publicada, gestionará las evaluaciones adicionales y aplicará el orden de selección y los desempates (sección 9.3). La asignación de cupos y la comunicación de resultados no alterarán las calificaciones.

Los integrantes del comité resguardarán la información de las postulaciones y evaluaciones y cumplirán la sección 12 sobre imparcialidad y conflictos de interés. Antes de evaluar, todos recibirán la misma rúbrica e instrucciones.

7.2. Criterios de evaluación y puntajes máximos

N.º	Criterio de evaluación	Aspecto evaluado	Fuente de evaluación	Puntaje máximo
1	**Calidad técnica**	Problema y objetivo delimitados, con un método descrito y adecuado al tipo de trabajo.	Objetivo y metodología del formulario y del PDF	25
2	**Respaldo de los resultados**	Trazabilidad y verificación de los resultados mediante evidencia cuantitativa o cualitativa pertinente.	Resultados y evidencia del formulario y del PDF	25
3	**Aporte para América Latina y el Caribe**	Utilidad demostrable para usuarios y decisiones concretas de la región.	Aporte regional del formulario y del PDF	25
4	**Aplicación y réplica**	Condiciones, recursos, barreras y procedimiento para aplicar o replicar el aporte.	Aplicación o réplica del formulario y del PDF	15
5	**Claridad y coherencia**	Estructura comprensible, consistencia interna y correspondencia sustantiva con el formulario.	PDF completo y su coherencia con el formulario	10
Puntaje total máximo				**100**

7.3. Escala de calificación de 0 a 5

Cada evaluador asignará a cada criterio una nota entera de 0 a 5: el nivel más alto cuyas condiciones se cumplan íntegramente. Los niveles 4 y 5 incluyen las condiciones del anterior; los niveles 0, 1 y 2 se distinguen por su descripción.

No se admiten medios puntos ni valores por aspectos ajenos a la rúbrica. Cada nota se justificará con la evidencia concreta que cumple o impide cumplir el nivel.

7.4. Cálculo del puntaje total

La nota de cada criterio será el promedio simple de las evaluaciones válidas, sin redondeos intermedios, y se convertirá en puntos así:

Puntos del criterio = (Nota promedio ÷ 5) × Puntaje máximo del criterio

El puntaje total es la suma de los cinco criterios (máximo 100), redondeada una sola vez a dos decimales (si el tercer decimal es 5 o más, sube el segundo). Este puntaje define el umbral de 70 puntos y el orden de selección; el umbral de nota promedio de la sección 9.2 se verifica sin redondeo.

7.5. Pautas de aplicación de los criterios

- Todos los tipos de trabajo pueden alcanzar cualquier nivel. La evidencia se valora según el resultado presentado (medición, cálculo, simulación, análisis documental, método o recomendación sustentada), sin exigir implementación ni cuantificación cuando no correspondan.
- La innovación no es requisito. La extensión, los anexos, el prestigio de autores o instituciones y el país de procedencia no suman puntos.
- Cada criterio valora solo el aspecto definido en la sección 8.2. Repetir una afirmación en el formulario, el cuerpo principal y los anexos no suma puntos, y la falta de tablas o figuras no resta si el trabajo no las necesita.
- En los criterios 1 a 4 prevalece la información verificable del PDF. Las contradicciones sustantivas entre formulario y PDF (las que cambian objetivo, método, datos, resultados o conclusiones) solo se valoran en Claridad y coherencia; las diferencias de redacción no se penalizan.

8. Selección de los trabajos

8.1. Revisión de discrepancias entre evaluadores

La coordinación verificará los cálculos y el uso de la rúbrica. Si entre el mayor y el menor puntaje total de las evaluaciones iniciales hay más de 20 puntos, se agregará una evaluación adicional con la misma rúbrica, a cargo de una persona externa al comité, sin conflicto de interés ni acceso previo a las notas.

La nota final de cada criterio será el promedio simple de todas las evaluaciones válidas, incluida la adicional, y el total se recalculará según la sección 8.4. Ninguna nota se descarta por discrepante, y este promedio cierra la discrepancia aunque el rango siga superando 20 puntos. Los errores de cálculo se corregirán y registrarán; las evaluaciones con conflicto de interés se reemplazarán antes del cálculo final.

8.2. Umbrales mínimos de elegibilidad

Resueltas las discrepancias, un trabajo será elegible solo si cumple ambas condiciones:

- Puntaje total igual o superior a **70 puntos** sobre 100.
- Nota promedio igual o superior a **3 sobre 5** en Calidad técnica y en Respaldo de los resultados, cada uno por separado.

8.3. Orden de selección y asignación de cupos

Los trabajos elegibles se ordenarán de mayor a menor puntaje total. Solo habrá empate cuando el puntaje total, calculado conforme a la sección 8.4, sea idéntico.

El empate se resuelve por la mayor nota promedio sin redondeo, comparando en este orden: Calidad técnica, Respaldo de los resultados, Aporte para América Latina y el Caribe, Aplicación y réplica, y Claridad y coherencia.

Si el empate persiste, el OEMLAC decidirá según la pertinencia de los trabajos para la convocatoria y su aporte a la programación técnica de la IV Cumbre Regional de Metano y de la COEMLAC, dejando la decisión fundamentada y documentada.

El OEMLAC publicará los cupos por modalidad antes del cierre de postulaciones. Las ofertas seguirán el orden de selección; los trabajos elegibles sin cupo integrarán una lista de espera en ese mismo orden y recibirán, para la modalidad correspondiente, los cupos que se liberen o amplíen. Alcanzar los umbrales no garantiza la selección.

9. Comunicación de resultados y modalidades de participación

El OEMLAC comunicará a la persona responsable si el trabajo fue seleccionado o quedó en lista de espera. Los seleccionados recibirán las modalidades ofrecidas y un plazo uniforme para responder; si no aceptan en ese plazo, el cupo pasará al siguiente trabajo elegible (sección 9.3).

La modalidad ofrecida no afecta la calificación técnica. La incorporación al Libro Blanco se comunicará por separado, con sus requisitos editoriales, y requerirá la autorización de los autores antes de publicar.

La selección no incluye pasajes, alojamiento ni otros gastos. Cualquier apoyo se comunicará expresamente por escrito y no afectará la calificación ni el orden de selección.

10. Autoría y uso de la información

10.1. Autoría y autorización de uso

La persona responsable declara contar con la conformidad de todos los autores y autorización para presentar el trabajo. La información se usará para evaluar y sistematizar la convocatoria; la difusión de los trabajos seleccionados se limitará al contenido autorizado y respetará su autoría.

10.2. Declaración del uso de inteligencia artificial

Si se usaron herramientas de inteligencia artificial, se declarará en el documento cuáles, en qué tareas y cómo se verificó el contenido generado. Los autores son responsables de la exactitud de la información, la originalidad del trabajo y la verificación de las fuentes.

10.3. Confidencialidad de la información

El PDF y sus anexos deben ser una versión autorizada para compartir, sin información reservada. Los datos internos se presentarán anonimizados o agregados, indicando origen, periodo y procedimiento de análisis. No se exigen datos reservados, pero una afirmación no verificable no sustentará los niveles de la rúbrica que requieren evidencia. La difusión institucional se rige por la sección 11.1.

11. Imparcialidad y conflictos de interés

Antes de recibir un trabajo, cada evaluador declarará cualquier relación que comprometa su independencia: autoría o colaboración directa, pertenencia al equipo postulante, supervisión directa o interés económico en su selección.

En esos casos, se abstendrá de evaluarlo, la coordinación lo reasignará y no participará en la revisión de notas ni en decisiones sobre ese trabajo. Esta regla también rige para las evaluaciones adicionales.

Anexo A. Rúbrica de evaluación técnica

Cada criterio tiene seis niveles, de 0 a 5. La nota es el nivel más alto que se cumple íntegramente; los niveles 4 y 5 incluyen el anterior. El nivel 3, en negrita, es el cumplimiento esperado, pero no garantiza por sí solo la elegibilidad (ver umbrales de la sección 9.2). La evidencia puede ser cuantitativa o cualitativa, siempre que permita verificar las condiciones.

Calidad técnica

Puntaje máximo: 25 puntos. Fuentes de evaluación: objetivo y metodología del formulario y del PDF.

Nota de 0 a 5	Condiciones para asignar la nota
0	No permite identificar un objetivo ni un método de trabajo.
1	Identifica solo el objetivo o solo el método; o menciona ambos sin describir el procedimiento.
2	Identifica objetivo y procedimiento, pero faltan pasos indispensables o el procedimiento no permite responder al objetivo declarado.
3	**Delimita el problema y el objetivo; describe los pasos principales y las fuentes o datos del procedimiento, que son adecuados para responder a ese objetivo.**
4	Cumple el nivel 3 y explicita el alcance, las limitaciones y los supuestos aplicables; si no requiere supuestos, explica esa condición.
5	Cumple el nivel 4 y aporta los datos de entrada, las herramientas, los parámetros o las reglas de análisis necesarios para que otra persona reproduzca el procedimiento, según el tipo de trabajo.

Respaldo de los resultados

Puntaje máximo: 25 puntos. Fuentes de evaluación: resultados, datos, fuentes, referencias y evidencia de respaldo del formulario y del PDF.

Nota de 0 a 5	Condiciones para asignar la nota
0	No presenta un resultado, hallazgo o recomendación principal identificable.
1	Presenta un resultado principal, pero no identifica datos, fuentes ni evidencia que lo respalden.
2	Identifica evidencia, pero no permite relacionarla con el resultado principal o no aporta la información necesaria para comprobarlo.
3	**El resultado principal se respalda en datos o fuentes identificables y localizables, con página, enlace o registro incluido en el PDF, y explica la relación entre esa evidencia y el resultado.**
4	Cumple el nivel 3 y describe la evidencia de forma suficiente para interpretarla: en resultados cuantitativos, cifras, unidades, periodo y referencia de comparación cuando corresponda; en resultados cualitativos, documentos o casos analizados, criterios de análisis y hallazgos asociados.
5	Cumple el nivel 4 y permite reconstruir de forma independiente el cálculo o el análisis que sostiene el resultado, mediante datos o fuentes accesibles o información incluida en el PDF y sus anexos; además, identifica incertidumbres, limitaciones o sesgos aplicables.

Aporte para América Latina y el Caribe

Puntaje máximo: 25 puntos. Fuentes de evaluación: aporte regional, usuarios, decisiones y problema abordado en el formulario y en el PDF.

Nota de 0 a 5	Condiciones para asignar la nota
0	No identifica un aporte para América Latina y el Caribe.
1	Solo afirma la importancia del tema, sin describir un aporte específico.
2	Describe un aporte general, pero no identifica sus usuarios concretos o la decisión o el problema que ayuda a resolver.
3	**Identifica usuarios concretos y una decisión o un problema al que contribuye en al menos un país de América Latina y el Caribe.**
4	Cumple el nivel 3 y compara su aporte con información o soluciones existentes, citando fuentes que permiten verificar el vacío o la mejora que aborda.
5	Cumple el nivel 4 y demuestra el aporte mediante una comparación verificable con una situación inicial, una solución existente o un escenario de referencia, e indica su alcance y sus límites. La demostración puede basarse en aplicación real, pruebas, simulación o análisis documental sustentado; no exige implementación efectiva.

Aplicación y réplica

Puntaje máximo: 15 puntos. Fuentes de evaluación: posibilidades de aplicación o réplica, condiciones, barreras y próximos pasos del formulario y del PDF.

Nota de 0 a 5	Condiciones para asignar la nota
0	No identifica un uso posible del aporte.
1	Afirma que el aporte es aplicable o replicable, sin describir un uso concreto.
2	Describe un uso concreto, pero no identifica las condiciones necesarias para llevarlo a la práctica.
3	**Describe cómo aplicar el aporte e identifica las condiciones principales de recursos, datos, capacidades o normativa que correspondan.**
4	Cumple el nivel 3 e identifica las barreras principales y medidas concretas para abordarlas.
5	Cumple el nivel 4 y presenta evidencia de aplicación o adaptación en otro contexto, o un plan de aplicación o réplica con actores, recursos, etapas y un procedimiento para verificar los resultados. Ambas vías permiten obtener la misma nota.

Claridad y coherencia

Puntaje máximo: 10 puntos. Fuentes de evaluación: estructura y consistencia del PDF completo, y correspondencia sustantiva entre el formulario y el PDF.

Nota de 0 a 5	Condiciones para asignar la nota
0	No permite identificar al menos dos de los tres componentes centrales del trabajo: objetivo, método y resultados.
1	Solo se identifican dos de los tres componentes centrales; o se identifican los tres, pero su presentación fragmentada impide seguir la secuencia del trabajo.
2	La secuencia se puede seguir, pero existen contradicciones internas que cambian el significado del método, los datos, los resultados o las conclusiones.
3	**El objetivo, el método y los resultados se identifican con facilidad y mantienen una secuencia lógica sin contradicciones internas sustantivas.**
4	Cumple el nivel 3 y utiliza términos y unidades de forma consistente, con redacción comprensible y fuentes identificadas. Las tablas o figuras, cuando sean necesarias, incluyen títulos, fuentes y unidades aplicables.
5	Cumple el nivel 4 y el formulario y el PDF coinciden en el objetivo, el método, los datos, los resultados y las conclusiones que ambos presentan, sin contradicciones sustantivas. Las diferencias de redacción sin cambio de significado no reducen la nota.